

PRECIO PARA LA CAPITAL,

UN OCTAVO

DE REAL,

PUESTO EN LAS CASAS DE LOS
SUSCRITORES.

FUERA DE LA CAPITAL,

CUARTILLA,

FRANCO EL PORTE,

PUESTO EN LAS CASAS DE LOS
SUSCRITORES.

EL OMNIBUS.

AVISO A LOS REPARTIDORES.—Este periódico, que despues será diario, sale por ahora los Mártes Juéves y Sábados, y se vende á un real la docena ó un peso el ciento, en la calle de Cadena número 10, imprenta de Vicente Segura Argüelles. El repartidor que reuna cien suscritores, gana cuatro y medio reales diarios.

AVISO A LOS QUE QUIERAN ENCARGARSE DE ESTE PERIODICO FUERA DE LA CAPITAL.—A los señores que tengan cuenta corriente con la casa de Vicente Segura Argüelles, se les remitirán sus pedidos, cargándoles el valor de los periódicos al precio que á los repartidores de la capital; mas, el importe de los portes del correo que es un real por libra. Los señores que no tengan cuenta pagarán adelantado, sea por libranzas pagaderas en México ó por conducto de sus corresponsales.

El último bando sobre libertad de imprenta, y la Corte de Justicia.

Bien impuesto está el público del último bando sobre libertad de imprenta. Nosotros no hacemos aquí su censura ni su apología, por no ser esta la ocasion oportuna para lo uno ni para lo otro. El gobierno al publicarlo ha conocido muy bien lo que importaban las disposiciones en él contenidas, y se resignó á tomar sobre sí la responsabilidad que por ellas pudiera sobrevenirle.

El gobierno obró de un modo extra-constitucional, porque creyó que esto era indispensable para salvar la situacion en que se encuentra la República. Tal conducta no es rara en los sistemas representativos; el congreso califica los actos del ejecutivo, que llevan el caracter de extra-legales, para salvar circunstancias extraordinarias. Muchas veces los gobiernos tienen que separarse de ciertas leyes, ó suspender su ejecucion por determinado tiempo, á trueque de conservar otro depósito de mayor importancia, cual es el sér mismo de la nacion, ó su régimen administrativo. Los gobiernos absolutos lo hacen sin responsabilidad, y los constitucionales someten sus actos á la calificacion y juicio de los cuerpos legislativos. Hasta aquí nada hay nuevo, ni lo habria si el congreso, pesando bien las circunstancias, absolviese al gobierno de la República, ó declarase que habia obrado mal, sometiendo á juicio al ministro ó ministros responsables del decreto. Nótese bien que esta es una cuestion *meramente política*, cuya resolucion de *conveniencia* ó *inconveniencia* toca esclusivamente al gobierno y al congreso, y que no pertenece al poder judicial, sino en el caso de declararse con lugar á la formacion de causa al responsable. Tal es la rigurosa teoría constitucional, si hemos de estar á ella. Salir de aquí, es confundir las atribuciones de los poderes públicos y preparar nuevas dificultades para lo sucesivo.

Ahora bien, la Corte Suprema de Justicia ha ocurrido al gobierno, reclamando el pleno goce de la libertad de imprenta; desde luego ocurre esta duda: ¿al dar la Corte este paso, ha obrado en el círculo de nuestro riguroso derecho constitucional, ó se ha excedido de él? Si ha obrado, el derecho es defectuoso; y si se ha excedido, la Corte es responsable de un abuso. Decimos que el derecho es defectuoso en el primer caso, porque da ingerencia al poder judicial en los casos extraordinarios del gobierno,

lo cual, por poco que se reflexione, es impracticable y esencialmente abusivo. Si los tribunales hubieran de tomar parte, ó calificar inmediatamente las medidas extraordinarias de *mera política*, el gobierno no podria muchas veces dar un solo paso. El segundo extremo de nuestra proposicion no necesita probarse, porque se demuestra por sí mismo.

Pero aun hay mas: la reclamacion hecha, aunque invalide el acto del gobierno, sanciona la impunidad del ministerio; ¿por qué? porque la Corte en cuerpo no solo ha emitido una simple opinion, sino que ha pronunciado un juicio, y juicio solemne de que no puede volver atras. Supóngase que el congreso declara en sus próximas sesiones con lugar á la formacion de causa, al ministro que autorizó el decreto, y aun á los demas que lo apoyaron con su voto en el gabinete. ¿Quién los juzga? La Corte entera, está inhábil, por haber esternado su opinion, calificando el acto de ilegal, antes de estar sometido á su jurisdiccion: nombrar un tribunal para esto solo, es contrario á la constitucion, que prohíbe terminantemente los juicios por comision: formar, en fin, uno de suplentes que reemplazase á los ministros propietarios de la Corte, no salva la dificultad, porque se le argüiria que se hallaba en este segundo caso, formando una verdadera comision, cuyas facultades terminaban, luego que terminara el juicio. El resultado verdadero es, que ya no hay juez competente en el negocio.

Supóngase, por el contrario, que el congreso declara sin culpabilidad á los ministros, ¿qué valor tiene entonces la reclamacion del poder judicial? ¿qué efectos puede producir? La posicion de la Corte seria sumamente delicada.

Todo esto proviene de un error grave en que por lo comun incidimos, no distinguiendo ni separando con la debida claridad, el orden *civil* del orden *político*. En el primero, no seria extraño, y muchas veces seria conveniente, que el poder judicial tomase alguna ingerencia, promoviendo leyes que facilitasen su administracion: en el segundo, jamás debe mezclarse, no solo por ser enteramente ageno de su instituto, sino para conservarse exento de las pasiones y odios políticos, prestando con imperturbable imparcialidad, un asilo seguro á la inocencia de los ciudadanos, no pocas veces oprimida por las facciones y aun por los mismos gobiernos. Desde el momento que el poder judicial se mezcle en las contiendas políticas, desaparece toda garantía para los ciudadanos, y solo que-

da el derecho desconcertado de la fuerza y de la resistencia individual.

Deseamos sinceramente que el primer tribunal de la nacion se conserve con la respetabilidad que justamente se ha sabido grangear, y que absteniéndose de cuestiones ajenas de su noble instituto, continúe siendo el dispensador imparcial de la justicia, y el defensor de la inocencia. Es demasiado elevada su posicion para que se mezcle, sin mengua de ella, en las rencorosas cuestiones de la política casi siempre mal segura, y de puras circunstancias.

SUSPENSION DE RELACIONES CON EL ESTADO DE JALISCO.

Usando de la facultad que nos conceden las leyes, y deja intacta el artículo 2.º del último bando sobre libertad de imprenta, para entrar en una discusion razonada sobre los actos del gobierno, haremos algunas ligeras reflexiones, acerca de las órdenes recientemente dictadas mandando cortar toda comunicacion entre el Estado insurreccionado de Jalisco y el resto de la República. Esta es una de aquellas medidas, semejantes á las que se intentan con los cordones sanitarios en tiempo de peste, que si bien traen algunas utilidades, no dejan de producir graves inconvenientes, siendo las mas veces ineficaces para el fin principal que se proponen con ellas los gobiernos.

Es muy difícil, ó mas bien es imposible, evitar toda comunicacion entre una parte de la nacion y el todo de ella: el interes individual y las necesidades comunes vencen los obstáculos, y salvan los mayores inconvenientes; y esto es tanto mas fácil, cuanto falta una serie de guarniciones en todos los caminos y puntos de comunicacion que evite el cambio de correspondencia.

Las órdenes espedidas, se limitan únicamente (como deben limitarse) á las cartas y papeles, mas no impiden el tránsito de las personas, porque esto seria contrario á todo buen principio. ¿Qué importa, pues, que no transiten los correos, si pueden transitar otras personas que hagan su oficio? No es posible impedir que estas conduzcan impresos y comunicaciones de los sublevados, y las repartan en diversos puntos.

Si el gobierno al suspender los correos, impide por una parte que salgan del punto insurreccionado papeles é impresos que favorezcan el movimiento, tambien estorba el que penetren allí los que los contrarian. Lo que gana en un sentido lo pierde en otro, sin lograr la ventaja exclusiva que desea sobre sus enemigos. Unas veces le será perjudicial que se sepa el verdadero estado que ellos guardan, pero otras le será útil. Por otra parte las noticias venidas de una manera furtiva, burlando la vigilancia de la autoridad, ó eludiendo sus órdenes, adquieren un carácter misterioso, que las abulta y les da un valor que las mas veces no tienen. El vulgo se complace en hacer grande lo pequeño, en hablar las mas veces contra el que manda, y en pintar con un carácter maligno lo que en sí es sencillo ó inocente. Téngase por seguro, que mientras menor sea el número de cartas y documentos que refieran la verdad de los hechos, será mayor el número de cuentos y de glosas que circulen en el vulgo con aire de reserva, y mayor tambien el número de falsedades fraguadas de intento, ya para divertirse, ya para favorecer determinados intereses.

Si en política no se gana nada con cortar la correspondencia, bajo otros respectos se pierde mucho. El comercio queda desde luego incomunicado; es decir muerto. Impedir las comunicaciones al comercio, es lo mismo que quitar al cuerpo humano la circulacion de la sangre. To-

dos los giros se suspenden al instante, y paran las especulaciones. La riqueza pública se resiente de esta falta, la cual influye forzosamente en el crédito y recursos del gobierno. Se da lugar á abusos entre particulares que á la larga son de una trascendencia pública. Los deudores de mala fé aprovechan las circunstancias, para no hacer sus pagos con regularidad; se da lugar á las quiebras fraudulentas; y no tiene lugar el giro espedido de libranzas y mandatos indispensables, no solo para las operaciones mercantiles, sino para otras muchas transacciones y negocios comunes en el órden de la vida. Las desgracias y necesidades que de aquí se originan, enajenan á la administracion pública no pocas simpatías. El comun de gentes culpa inmediatamente de sus desgracias, á la autoridad que cortó las comunicaciones, sin tomarse el trabajo de examinar la causa que motivó tal disposicion.

A mas de estas consideraciones, hay otra, que para una administracion previsiva, debe ser de mucho peso. La República está amagada no de un despotismo general que lo absorba y lo llame todo á sí mismo, sino de un mal contrario, infinitamente mayor, cual es la disolucion de la sociedad. Estas son las tendencias y esta la inclinacion de ciertas opiniones y de ciertos sucesos. Pues bien; el secuestrar una parte de la República, del comercio y comunicacion con el resto, puede muy bien, en este caso dado, y atendidas las circunstancias presentes, dar un impulso á aquellas opiniones, con gran perjuicio de la nacionalidad. Quizá hoy mas que nunca será provechoso favorecer y espeditar las relaciones de unos puntos con otros de la sociedad mexicana, y de todos con el centro.

Mas si á pesar de lo dicho, se creyese todavía necesario cortar la comunicacion, pudiera tomarse un temperamento que conciliase los extremos opuestos, impidiendo la circulacion de impresos, salidos de los puntos pronunciados, y permitiendo el libre paso á la correspondencia particular. Es verdad que ella servirá de vehículo á algunos impresos, pero serán en corto número, y carecerán de publicidad, á lo menos de aquella que pueda inspirar serios temores. En política no ha de buscarse lo mejor, sino lo que presente menos inconvenientes.

REPRESENTACION

que los pronunciados de los distritos de Córdoba y Orizava, dirijen al Exmo. Sr. presidente de la República mexicana.

(Continúa.)

Recuérdese por último, lo que han manifestado el año de 1851 en sus esposiciones elevadas á las Supremas cámaras de la Union, la capital del departamento de Orizava, el canton de Songolica, el canton de Huatusco, el distrito de Coscomatepec y las municipalidades y pueblos de Ixtazoquitlan, Tilapan, Tequila, Tomatlan, Chocaman, Calcahualco, Tenejapan, &c. &c. y en el año de 1852 la capital del departamento de Córdoba; cuando elevando sus peticiones al supremo congreso de la Union, le han manifestado: "Que la impresion de los males tan positivos como exacerbadores, que han producido en ellos su adhesion á la administracion del Estado de Veracruz, ha llegado por último á su colmo; que durante un largo espacio de tiempo, el Estado parece no haber existido para estos pueblos; que sucesos, en que éstos no han tenido la mas pequeña parte de que acusarse, han causado una necesaria separacion; que debe producir otras relaciones, otros cálculos, otro régimen que es necesario establecer, para crearle una nueva y verdadera existencia política; que ha llegado á los pueblos de este departamento el turno de pertenecer á una verdadera libertad, y no deben por lo mismo reducirse de nuevo á la exclusion; que no son ellos los que rompen los lazos que los unian á un Estado y administracion hostiles y opresores;

que quienes forman la ruptura, son la misma naturaleza, el instinto de la propia conservacion, los principios de la eterna justicia, la conveniencia pública, en fin."

Estos votos tan explícitos, tan constantes y sostenidos, demuestran hasta la evidencia que no carecen de antiguos y nuevos sólidos fundamentos para reproducirse actualmente, porque ellos están muy entrañados en todos los habitantes de estos distritos. Ellos son el sentimiento del malestar de estos pueblos; y como éstos no se rigen sino por sensaciones que les dan á conocer si son felices ó no, sin que se paren á examinar otra causa que sus actuales impresiones, sea en virtud del régimen que los gobierna, sea por otros motivos estraños, que tampoco se dedican á dilucidar, no debe estrañarse, que si la espresion de su voluntad racional llega á ser combatida ó deseada, la exasperacion y desabrimiento que causase su reprobacion, produzca una separacion de hecho, á la que acompañen consecuencias desastrosas, que jamas estará en arbitrio de los poderes humanos contener, porque como decia un contemporáneo político en la soberana asamblea nacional á este intento: "Las instituciones que no están al nivel de las ideas y exigencias de los pueblos, causarán siempre exiciones y revoluciones inevitables." Faltó, pues, esa respetable sancion á la Administracion Veracruzana; ¿será, pues, de estrañarse, que estos pueblos para quienes se perdió aquel nivel, pierdan igualmente su equilibrio?

Que para con estos distritos, que han usado antes de su derecho de peticion, dirigiéndose al soberano congreso general, se desniveló la administracion veracruzana, lo deponen cinco lustros continuados de hechos incontestables, que vienen á formar otros tantos respetables testigos, libres de toda exepcion. ¿Qué cosa es la historia del régimen de los poderes del Estado de Veracruz, registrándose sus anales? Todas sus páginas nos revelan, que aquella ha sido para estos pueblos regidos por su autoridad, la historia de la sinrazon; la historia de la injusticia; la historia de la agresion; la historia de los agravios; la historia de los zelos y rivalidades; la historia de la ilegalidad y del perjurio; la historia, por último, de la opresion.

(Continuará.)

NOTICIAS SUELTAS.

SUPREMA CORTE.—A continuacion insertamos la esposicion que la Suprema Corte de Justicia, ha dirigido al gobierno con motivo del último decreto sobre libertad de imprenta.

Exmo. Sr.—Ayer se ha recibido un decreto espedido en 21 del corriente por el supremo gobierno, en el que, manifestando el deseo de sostener las instituciones, se trata de impedir que por la imprenta se favorezca la sedicion y la anarquia, que desgraciadamente se han presentado ya en diversos puntos de la República.

La Suprema Corte de Justicia reprueba altamente, y jamas contribuirá á que pasen sin contradiccion ni escarmientos, las demasías y escandalosos abusos que comete la prensa contra las autoridades y las leyes; pero tiene tambien la conviccion íntima y concienzuda de que tales delitos solo pueden reprimirse y castigarse cómo y por quien lo haya dispuesto el legislador. Mas las providencias de que se trata, lejos de llenar este objeto, están concebidas en tales términos, que al invocar la defensa de las instituciones, es precisamente cuando se les dá un ataque de muerte, conculcando y destruyendo de raiz los principios cardinales y constitutivos de nuestra forma de gobierno, y violando clara y abiertamente los derechos y garantías individuales.

La Suprema Corte no ha podido ver sin el mas profundo é inesplicable sentimiento, que el Exmo. Sr. presidente se haya abanzado no solo á lo que como poder ejecutivo se le prohíbe por la constitucion del país; no solo á lo que pueda

hacer revistiéndose del judicial y legislativo, sino aventajándolos á todos, pues que decreta lo que ni el último decretar pudiera, en el hecho de dar una ley que establece pena, cosa que decididamente le prohíbe la parte segunda del artículo 112 de la constitucion; en el de aplicar por sí, ó los agentes del orden gubernativo, esa misma pena, funcion esclusiva de la autoridad judicial; y en el de abrogarse con todo esto los tres poderes en que se divide para su ejercicio el supremo de la federacion, imponiendo ademas á los impresores responsabilidad que las leyes de imprenta no les han declarado; nada de lo cual puede ni el mismo congreso general, segun el testo espreso é indubitable de los artículos 6.º de la constitucion, 9.º de la acta constitutiva y 21 y 26 de la de reformas.

Se trata, pues, de un hecho *manifestamente contrario* al código fundamental de la República: de un hecho, á que segun el mismo en la parte 4.ª del artículo 38 podria, sin responsabilidad, negarse obediencia por los Exmos. señores gobernadores de los Estados, con todo y que no podria decirse que estuviesen por él, invadidos en la órbita de sus atribuciones. ¿Y se podria disputar á la Suprema Corte el derecho siquiera de hacerle observaciones, representando al poder público á quien se hiere directamente en lo mas vital y mas noble de su suprema autoridad: no pudiendo por su parte autorizar con su silencio y reconocimiento la violacion abierta de la constitucion del país que ha jurado guardar estricta, leal y fielmente; y hallándose constituida de un modo especial en el inescusable deber de impartir proteccion á los ciudadanos que se le presenten ofendidos ó privados de las garantías tutelares de los derechos que les aseguran las leyes? Seguramente que no, y muy al contrario por motivos y consideraciones tan sagradas: mas todavía, por interes de la paz y el orden público, por el honor y la conservacion del mismo gobierno, ella se cree en la sensible precision, de dirigirla las reflexiones espuestas, y de escitarlo en virtud de ellas á que se sirva revocar el citado decreto de 21 del corriente, en lo que ademas de satisfacer los sentimientos patrióticos y el celo con que tanto se esfuerza en salvar las instituciones, podrá presentar un testimonio irrecusable del respeto que le merece la constitucion de la República.

Así lo espera esta Suprema Corte de Justicia; y al decirlo á V. E. de su acuerdo, le renuevo las protestas de mi particular aprecio y consideracion.

Dios y libertad. México, Setiembre 23 de 1852.—*José María Jimenez.*—Exmo. señor ministro de justicia y negocios eclesiásticos.

SESIONES EXTRAORDINARIAS.—La convocatoria para ella, está concebida en estos términos.

"Art. 1.º Se convoca al congreso general á sesiones extraordinarias para el 15 de Octubre próximo, previas las juntas preparatorias que comenzarán el dia 12 del mismo mes.

Art. 2.º Se ocupará única y exclusivamente:

I. De las leyes y decretos que fueren necesarios para el restablecimiento del orden y demas objetos comprendidos en las partes 1.ª y 2.ª del art. 49 de la constitucion.

II. De proporcionar al gobierno los recursos necesarios para los objetos á que se refiere la parte anterior.

III. De auxiliar á los Estados invadidos por las tribus bárbaras.

IV. De los negocios relativos al istmo de Tehuantepec, y de resolver sobre la contrata que celebrare el gobierno, conforme al art. 1.º de la ley del 14 de Mayo último.

V. Del acuerdo para adicionar el art. 14 de la acta de reformas.

VI. De las disposiciones necesarias para las elecciones de senadores en los lugares en que deban hacerse este año y no se hayan efectuado.

VII. De las funciones económicas y de jurado de ambas cámaras.

Art. 3.º Si en los dias que señala el art. 1.º no hubiere el número necesario en las cámaras, se continuarán reuniendo los representantes que se hallaren presentes, y al siguiente dia de aquel en que se declaren instaladas, se verificará la apertura de las sesiones."

ESTADO DE MEXICO.—Se han publicado las noticias estadísticas de él, que copiamos á continuacion.

“El Estado está dividido en ocho distritos, que comprenden treinta y dos partidos, y éstos ciento sesenta municipalidades.

Todo el Estado tiene 1.002,044 habitantes, distribuidos en ocho distritos, en estos términos:

Cuernavaca tiene 52,411 hombres, y 57,998 mujeres, siendo el total de 110,409.

Texcoco, 122,120, de los cuales 60,499 son hombres, y 62,621 mujeres.

Huejutla tiene 86,100.

El distrito del Oeste, 120,818 habitantes.

El de Sultepec tiene 61,518, de los que 29,453 son hombres, y 32,065 mujeres.

El de Toluca tiene 218,811 habitantes.

El de Tula tiene 186,236, de los que 86,769 son hombres, y 99,467 mujeres.

El de Tulancingo, 95,032, de los que 45,375 son hombres, y 49,657 mujeres.

Comparada la poblacion actual del Estado, que es de 1.002,044, con la que tenia el año próximo pasado, que era de 973,096, resulta un aumento de 28,948 habitantes, que dá un 6 por 100.

De lo dicho resulta tambien, que á cada legua cuadrada en el distrito de Cuernavaca, le corresponden 411 habitantes.

En el de Texcoco.....	451	”
En el de Huejutla.....	295	”
En el del Oeste.....	657	”
En el de Sultepec.....	157	”
En el de Tula.....	246	”
En el de Toluca.....	628	”
En el de Tulancingo.....	240	”

Hay en el Estado 538 extranjeros, repartidos del modo siguiente.

En el distrito de Toluca.....	73
En el de Cuernavaca.....	142
En el del Este.....	65
En el de Huejutla.....	21
En el del Oeste.....	70
En el de Sultepec.....	21
En el de Tula.....	32
En el de Tulancingo.....	112”

VERACRUZ.—Los papeles públicos de Jalapa anuncian que el gobierno de aquel Estado iba á reforzar con 500 hombres la guarnicion de Orizava, para obrar sobre los pronunciados de Córdoba.

AVISOS.

COMPENDIO DE LA HISTORIA DE MEXICO

desde antes de la conquista hasta los tiempos presentes,

Estractada de los mejores autores para la instruccion de la juventud, por D. Epitacio J. de los Rios.

Adornada con 16 estampas litográficas.

SEGUNDA EDICION DE SIMON BLANQUEL.

La brillante acogida que ha obtenido esta obra, cuya primera edicion se ha agotado completamente en menos de cinco meses, y los continuos pedidos que de ella se me están haciendo dia á dia, me han determinado á emprender una segunda edicion para contentar así á las innumerables personas que la desean. Poco ó nada me resta que decir, despues de lo que manifesté acerca de su utilidad y mérito en el prospecto que publiqué oportunamente; pero no dejaré, con todo, de hacer algunas reflexiones en éste sobre la necesidad que tienen y la conveniencia que les resulta á los jóvenes de su lectura. Despues de haber comprendido el hombre los sublimes misterios de nuestra religion sacrosanta, nada le es mas necesario, nada mas útil que el saber, aunque sea someramente, los principales acontecimientos que forman la historia del país donde vió la luz primera. Hay dos palabras que resuenan dulcemente en nuestro pecho, que conmueven hasta la última fibra de nuestras entrañas: *Dios y patria*; *Dios*, que es nuestro Supremo Hacedor, la fuente del bien y la sabiduría, el solo consuelo del mortal desgraciado; la *patria*, que es el rincón de tierra que escuchó nuestros primeros vagidos, cuyas brisas vagarosas mecieron blandamente nuestra cuna, cuyas flores fragantes nos deleitaron con su aroma.... Por eso el hombre se inclina por instinto desde sus mas tiernos años, á conocer la historia de su Dios, y á conocer la historia de su patria; porque *Dios* y su *patria* son los objetos mas sagrados y mas queridos de su corazón.

La obra que por segunda vez presento á mis compatriotas, ha sido estractada de los autores de mejor nota; es un verdadero compendio de la Historia de México, que comprende todo lo útil, todo lo interesante de ella, explicado en un lenguaje sencillo y claro. Que á la juventud le será mas fácil el estudio de este compendio, que el de una obra voluminosa y pesada, no es necesario decirlo; por eso he emprendido su publicacion, teniendo ademas, la ventaja de que pudiendo dar mi edicion con una gran baratura, se encuentra por su infimo precio al alcance de toda clase de fortunas, y la persona mas pobre puede hacerse de una obra que le es tan necesaria. La edicion irá acompañada de diez y seis estampas litográficas, que representan los retratos de los principales reyes aztecas, los diseños de las antiguas armaduras mexicanas, y los rasgos mas interesantes de la historia. Lleva tambien al frente del *apéndice*, cuyo relato alcanza hasta la actual administracion, el retrato del héroe de Iguala, el Sr. D. Agustin Iturbide.

Esta obra constará de once entregas en octavo mayor, las que saldrán á luz todos los mártres de cada semana, con veinticuatro páginas cada una, del carácter de entredos.

Cada cuaderno vale un real para los señores suscritores de la capital, y un real y cuartilla para los foráneos, franco el porte.

Queda abierta la suscripcion en los dias que faltan de este mes, y en todo el entrante Octubre.

PUNTOS DE SUSCRICION EN MÉXICO.

En el despacho del editor, calle del Coliseo núm. 1, frente del teatro Principal.

En las alacenas de D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre, esquina de los portales de Agustinos y Mercaderes.

En la de D. Pedro Castro, esquina de Plateros y Mercaderes.

En la de D. Elías Lopez, portal del Coliseo Viejo.

En la litografía del Sr. Murguía, portal del Aguila de Oro.

En el despacho de música de D. Jesus Rivera, calle de San Agustín número 8.

En los estanquillos de la segunda calle de las Damas y de Alfaro, junto al núm. 11.

En la imprenta de la Voz de la Religion.

EN LOS ESTADOS.

Los señores corresponsales de la Voz de la Religion.

MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA.

Advertencia.

Prólogo del autor.

Algunas reflexiones sobre los monumentos de la historia antigua de México.

Principio y fin de los tultecas.

Llegada de los chichimecas.

Llegada de otros pueblos. Monarquía chichimeca.

Viaje de los aztecas al Anáhuac, hasta su esclavitud en Colhuacan.

Fundacion de México. Division de los mexicanos. Su monarquía.

Persecucion de Netzahualcoyotl. Itzcoatl, cuarto rey de México. Moteuczoma Ilhuicamina.

Guerra contra el tirano, conquista de Azcapozalco y muerte de Maxtla.

Alianza entre los reyes de México, Acolhuacan y Tacuba. Muerte de Itzcoatl. Conquista de los mexicanos en los reinados de Moteuczoma y Axayacatl.

Muerte de Netzahualcoyotl. Tizoc, sétimo rey de México. Su muerte.

Ahuítlzotl, octavo rey de México. Sus conquistas. Su muerte. Moteuczoma II, nono rey de México.

Conducta de Moteuczoma. Magnificencia de sus palacios y habitaciones. Guerra de Tlaxcala. Presagios de la venida de los españoles.

Fenómenos notables. Muerte de Netzahualpilli. Revolucion de Acolhuacan.

Rápida ojeada sobre la religion, gobierno, artes y costumbres de los mexicanos.

Llegada de los españoles á las costas de Anáhuac. Embajadas y regalos de Moteuczoma. Guerra y alianza con los tlaxcaltecas.

Continuacion del anterior.

Continúa la guerra de Tlaxcala. Nueva embajada de Moteuczoma. Paz y confederacion con los tlaxcaltecas. Entrada de los españoles á Tlaxcala.

Catástrofe y sumision de Cholula. Llegada de los españoles. Visita del rey de Tetzcuco á Cortés. Entrada de los españoles á Tetzcuco ó Iztapalapan. Entrada á México.

Conferenciá de Moteuczoma con Cortés. Prision de Moteuczoma, del

rey de Acolhuacan y otros señores.

Suplicio de Quauhpopoca. Derrota de Narvaez y sublevacion de los mexicanos contra los españoles.

Continuacion de las materias del anterior.

Derrota de los españoles en su retirada. Batalla de Otumba. Retirada de los españoles á Tlaxcala.

Eleccion y medidas de Cuitlahuatzin.

Guerras de Tepeyacac, Itzacocan y otros lugares. Estragos de las viruelas. Exaltacion del príncipe Coanacotzin y muerte de Cuicuitzaczin.

Marcha de los españoles á Tetzcuco.

Sus negociaciones con los mexicanos.

Espedicion contra Iztapalapan. Transportes de los materiales de los bergantines.

Espedicion de Cortés contra las ciudades de Jaltocan y Tlacopan, y de Sandoval contra Huaxtepec y Xacapichitla.

Negociaciones de Cortés con los mexicanos. Marcha del ejército español por los montes meridionales.

Conquistas de Quauhnhuac y Xoquimilco. Conjuracion contra Cortés.

Ultimos preparativos para el sitio de México. Distribucion del ejército en el asedio de la capital. Suplicio de Xicotencatl. Principio del sitio.

Primera entrada de los españoles á México. Aumento de las tropas auxiliares de los españoles. Nuevas entradas en la capital. Operacion de Alvarado y proezas de Tzilacatzin.

Traicion de los xoquimilques. Victoria de los mexicanos. Combate de los bergantines. Mensaje infructuoso al rey de México.

Espediciones contra los malinalqueses y los matlazincas. Hazaña de Chichimecatl. Heroismo de algunas mujeres.

Estado deplorable de los mexicanos. Estragos de los mismos. Ultimo ataque de la ciudad.

Cronologia de los soberanos del imperio mexicano.

Apéndice.